



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 029

(DICIEMBRE 04 DE 2014)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL NO 014 DE MAYO 14 DE 2014”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le otorga los artículos 313 de Constitución Política, la ley 136 de 1994, ley 1558 de 2012 y demás normas legales y reglamentarias y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Artículo 313 de la Constitución política establece al Concejo adoptar los correspondientes planes de desarrollo económico y social, que lleven al bienestar y progreso de sus comunidades.
2. Que dentro del plan de desarrollo “POR EL SAN GIL QUE MERECEMOS 2012-2015” existe el proyecto Formulación, organización y puesta en marcha de la agenda Cultural del Municipio, el cual tiene como objetivo promover actividades que con impulsen la cultura y el desarrollo social del municipio.
3. Que el honorable Concejo Municipal, mediante Acuerdo No 014 de Mayo 14 de 2014, creó la institucionalización de la Semana Internacional de Cafés Especiales de San Gil, y que por conveniencia se hace necesario vincular nuevas instituciones públicas y/o privados y por eliminación de otras.
4. Que el municipio de San Gil, requiere eventos que apoyen y fortalezcan el valor patrimonial de las distintas actividades económicas del municipio, que lleven a resaltar el nombre de nuestra localidad a nivel Nacional e Internacional.
5. Que la Ley 1558 de 2012, tiene como finalidad fortalecer las iniciativas regionales, generando así empleo y progreso, dando la oportunidad de convertir al sector cafetero en un pilar de crecimiento.
6. Que el municipio de San Gil, requiere desarrollar actividades que fortalezcan el agroturismo como una alternativa más para su portafolio de servicios turísticos, bajo la dirección del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que se desarrollen programas de inversión social mediante proyectos de competitividad turística en las comunidades como es el sector caficultor.
7. Que la “**Semana Internacional de Cafés Especiales**”, cuenta con apoyos para este tipo de eventos, que están incluidos en los programas del Ministerio de Comercio

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 029

(DICIEMBRE 04 DE 2014)

Industria y Turismo – PROCOLOMBIA, a su vez el Ministerio de cultura y el Ministerio de Agricultura respectivamente.

8. Que el municipio de San Gil es productor y sede de los distintos puntos de compra de café pergamino seco, entre otras clases de café, así como también se encuentran varias Plantas de Procesamiento de Café y sus derivados.

9. Que el Municipio de San Gil y sus municipios vecinos cuenta con una capacidad instalada de ciento tres (103) hoteles registrados en Cámara de Comercio.

10. Que el Municipio de San Gil cuenta con temporadas altas y bajas en la afluencia turística y esto ocasiona traumatismos en la prestación de servicios, por esto se requieren que se aumente el portafolio de eventos para que se generen más visitantes durante las temporadas bajas para ser sostenible la actividad turística del municipio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese Parcialmente el Acuerdo 014 de Mayo 14 de 2014, mediante el cual se Institucionalizo “**LA SEMANA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE SAN GIL**”.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Tercero del Acuerdo que institucionaliza la semana internacional de cafés especiales de San Gil,

Quedará Así: ARTICULO TERCERO: Crease el Comité Municipal Organizador de la

“**SEMANA INTERNACIONAL DE CAFÉS ESPECIALES DE SAN GIL**”, quedará integrado por las siguientes personas y/o entidades: El señor Gobernador del Departamento o su Delegado, el señor Alcalde Municipal o su delegado, el Director del Instituto de Cultura y Turismo de San Gil, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de San Gil, el Director ejecutivo del Comité de Cafeteros de Santander, un representante del Comité Municipal de Cafeteros de San Gil, un Representante de las empresas de la cadena productiva del café de San Gil, un representante de las Asociaciones de Cafés Especiales de San Gil, el Director de la Cámara de Comercio de Bucaramanga Seccional San Gil, un representante de PROCOLOMBIA, un representante de las Universidades de San Gil, El Señor Director del Sena San Gil, EL Comandante de la Policía de San Gil, El Director de la Corporación Autónoma de Santander o su Representante y el Secretario de Educación de San Gil.

concejo@sangil.gov.co

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander

Teléfono: 7245077



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 029

(DICIEMBRE 04 DE 2014)

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en San Gil, el _____

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal

(ORIGINAL FIRMADO)

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal



Honorable Concejo Municipal de San Gil



100.02.01

ACUERDO MUNICIPAL

Nro. 029

(DICIEMBRE 04 DE 2014)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

CERTIFICAN

Que el Acuerdo Nro. _____ de _____, fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Expedida en San Gil, a los Cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2014

Presidente,

Secretaria,

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ
Presidente H. Concejo Municipal

ANGELA MARIA CEDIEL LOPEZ
Secretaria Concejo Municipal

concejo@sangil.gov.co
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Teléfono: 7245077